

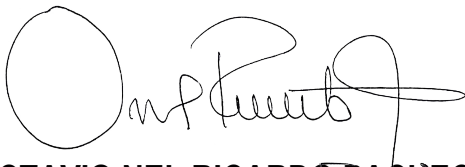
INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del ‘informe para acumulación procesal’ prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link ‘restitución de tierras’, ‘informes para la acumulación procesal’; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORMA QUE: mediante auto del 22 de octubre de dos mil diecinueve (2019), se **ADMITIÓ** la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA**, en representación de **EMA IDET OSORIO RICARDO, ANTONIO MÁRQUEZ, ANDRÉS MANUEL LUCAS SUAREZ, ARINSON DAVID PACHECO MERCADO**, radicada bajo el número **23.001.31.21.003.2019.00105.00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: ‘El Higuerón’		
Solicitante:	Andrés Manuel Lucas Suarez	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	C.C. 98.475.110	Norte: Partiendo desde el punto 103421 en línea recta en dirección norte hasta llegar al punto 44497 con Daniel Pacheco en 16,57 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 44497 en línea quebrada que pasa por el punto 44496 en dirección sur hasta llegar al punto 44495 con Reina Pacheco en 197,01 metros. Sur: Partiendo desde el punto 44495 en línea quebrada que pasa por los puntos 103416c, 103416b, 103416a, 103416, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 44634 con carretera a Puerto López en 182,64 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 44634 en línea quebrada que pasa por el punto 44632 en dirección norte hasta llegar al punto 103421 con Amparo Echavarría en 73,37 metros.
Vereda:	Luis Cano	
Corregimiento:		
Municipio:	El Bagre	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	027-36367	
Código Catastral:	052502001000001100062000000000	
Área solicitada:	9324 mts2	
Titular inscrito:	La Nación	



OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario